Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 22 SEP 2021

VISTO el expediente MOSP-E-57888-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la locación de servicio de un Maestro Mayor de Obra, para prestar servicios en la Subsecretaria de Planificación Urbana del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de seis (6) meses, según los términos establecidos en el modelo de Contrato de Locación de Servicios adjunto en el Anexo I de la presente.

Que en el archivo adjunto N° 2 obra requerimiento de Subsecretaria de Planificación Urbana para realizar la contratación de un Maestro Mayor de Obra, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.

Que obra incorporada la documentación referente a la postulante, Uribe Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. N° 93.608.553, C.U.I.T. 27-93608553-4, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, Punto 5 a).

Que la presente contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.

Que la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Ley Provincial N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, 417/20, 05/21 y Resolución O.P.C. 202/20 y sus modificatorias, y 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por Adjudicación Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL HABITAT
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 297/2021, que tramita la contratación de un Maestro Mayor de Obra para prestar servicios en la Subsecretaria de Planificación Urbana del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la postulante, Uribe Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. N° 93.608.553, C.U.I.T. 27-93608553-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00) y por un plazo de seis (6) meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el modelo de Contrato de Locación de Servicios, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3°.- EL GASTO se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000 Unidad de Gestión de Gasto 1435UG y Unidad de Gestión de Crédito 1434UC del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.P.I. del H. N° 148 /21.-

G.T.F.
FGF
SA

Arq. Pablo Rodrigo DRIUSSI
Secretario de Proyectos
Integradores del Hábitat
MOySP

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN SEC.P.I. del H. N° 148 /21.-
PROYECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Uribe Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. N° 93.608.553, C.U.I.T. 27-93608553-4, constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N° 2162 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan: -

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Planificación Urbana, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes asesoramiento y realización de Informes Técnicos (relevamientos), Inspecciones de Obras, proyectos, cómputos y presupuestos, revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Subsecretaria y las necesidades que surjan en el área, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. - - - - - - -

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. - - - - - - - - - - - - - -

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DÉCIMO PRIMERO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. - - -

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS
ROXANA ELIZABETH NINFA
Gobierno de Tierra del Fuego

22/09/2021 16:21